

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2018-8498** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Orden ECD/100/2018, de 17 de septiembre, por la que se modifica la Orden ECD/79/2012, de 27 de junio, que regula la Formación Profesional del Sistema Educativo en Régimen a Distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 24462

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2018-8511** **Consejería de Presidencia y Justicia**
Resolución de nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso de personas con discapacidad, mediante el procedimiento de oposición libre, en el Cuerpo General Auxiliar. Pág. 24465
- CVE-2018-8512**
Resolución de nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición libre, en el Cuerpo General Auxiliar. Pág. 24467

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2018-8492** **Consejería de Sanidad**
Orden SAN/79/2018, de 13 de septiembre, por la que se convoca la provisión de un puesto directivo de los Órganos Periféricos del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 24469
- CVE-2018-8484** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Expediente 2018/464F. Pág. 24472

2.3.OTROS

- CVE-2018-8493** **Consejería de Sanidad**
Trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a la Orden SAN/52/2018, de 23 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Auxiliar de Enfermería en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 24474
- CVE-2018-8494**
Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Orden SAN/65/2018, de 23 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Medicina Preventiva y Salud Pública en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 24475

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2018-8478** **Consejería de Presidencia y Justicia**
Relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de agosto de 2018 por importe superior a 100.000,00 euros. Pág. 24476

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

CVE-2018-8486 **Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
Anuncio de adjudicación y formalización del contrato de obra de ejecución del proyecto de acondicionamiento de parques-áreas infantiles (6). Expediente General 2018/81. Pág. 24477

CVE-2018-8481 **Ayuntamiento de Udías**
Anuncio de enajenación mediante subasta pública de bien inmueble de titularidad municipal, parcela A, referencia catastral 39090A012002140000YS, sita en el barrio La Hayuela. Pág. 24479

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2018-8495 **Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del anexo de inversiones del presupuesto general de 2018. Expediente 842/2018. Pág. 24481

CVE-2018-8523 **Ayuntamiento de Santillana del Mar**
Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 24482

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2018-8496 **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 3081/2018. Pág. 24483

CVE-2018-8477 **Ayuntamiento de Valdeolea**
Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 24484

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2018-8505 **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Extracto de la Orden HAC/40/2018, de 12 de septiembre de 2018, por la que se convocan tres becas de formación práctica en el Instituto Cántabro de Estadística. Pág. 24485

CVE-2018-8482 **Ayuntamiento de Torrelavega**
Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para actividades deportivas organizadas por las AMPAS durante el curso 2016/2017. Expediente 2017/3525H. Pág. 24487

CVE-2018-8483 Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de clubes y asociaciones deportivas destinadas a actividades de promoción y fomento del deporte y de la actividad física durante la temporada 2016/2017. Expediente 2017/3526L. Pág. 24488

CVE-2018-8485 Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de clubes y asociaciones deportivas destinadas a la realización de actividades y eventos deportivos durante el ejercicio 2017. Expediente 2017/3527C. Pág. 24490

CVE-2018-8488 Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para viajes y dietas a deportistas y clubes durante la temporada 2016/2017. Expediente 2017/3529E. Pág. 24492

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2018-8413** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en parcela 1 B, del Área de Planeamiento Diferido APD-2. Expediente URB/1245/2018. Pág. 24494
- CVE-2018-8490** **Ayuntamiento de Liérganes**
Información pública de solicitud de autorización para ampliación de tendido de baja tensión en barrio Los Prados. Expediente 428/2018. Pág. 24496
- CVE-2018-8519** **Ayuntamiento de Penagos**
Información pública de expediente para implantación de un área multiservicios en parcela 197 del polígono 301. Pág. 24497
- CVE-2018-8093** **Ayuntamiento de Solórzano**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de anexo acristalado a edificación existente en Riaño. Pág. 24498
- CVE-2018-8345** **Ayuntamiento de Val de San Vicente**
Concesión de licencia de primera ocupación para la obra del proyecto de una vivienda unifamiliar en Prellezo. Pág. 24499

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2018-7967** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
Información pública de solicitud de autorización administrativa para construcción de instalaciones y aprobación del proyecto de ejecución, para la red de distribución de gas natural en el núcleo de Heras (Fase II), en el término municipal de Medio Cudeyo, con afección al término municipal de Marina de Cudeyo. Expediente IGN-40-18. Pág. 24500
- CVE-2018-8068** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
Información pública sobre la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones para la ampliación de la capacidad del centro de almacenamiento de GLP, en el término municipal de Villacarriedo. Expediente GLP-78-18. Pág. 24502
- CVE-2018-8174** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
Información pública sobre la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones para la red de distribución de gas propano (GLP) por canalización, en el término municipal de Selaya, con afección al término municipal de Villacarriedo. Expediente GLP-87-18. Pág. 24504
- CVE-2018-8127** **Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
Información pública de expediente para canalización de gas natural en zona de servidumbre de Protección del Dominio Pública Marítimo-Terrestre, en los términos municipales de Marina de Cudeyo y Medio Cudeyo. Pág. 24506

7.4. PARTICULARES

- CVE-2018-8502** **Particulares**
Información pública del extravío del título de Técnico de Grado Superior en Administración y Finanzas. Pág. 24507

7.5. VARIOS

- CVE-2018-8497** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Resolución de 17 de septiembre de 2018, que convoca a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación, durante el curso 2018-2019, en el programa Labor-ESO, destinado a alumnos de Educación Secundaria Obligatoria. Pág. 24508

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

CVE-2018-8487 **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
Resolución de 11 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases y se realiza la convocatoria de las pruebas de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte. Pág. 24519

CVE-2018-8027 **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
Información pública de modificación de licencia de actividad. Expediente 2014/90. Pág. 24524

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2018-8472 **Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander**
Notificación decreto de subrogación en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 119/2017. Pág. 24525

CVE-2018-8474 Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 439/2017. Pág. 24526

CVE-2018-8476 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 551/2017. Pág. 24527

CVE-2018-8458 **Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander**
Notificación de sentencia 57/2018 en procedimiento ordinario 558/2017. Pág. 24528

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2018-8498 *Orden ECD/100/2018, de 17 de septiembre, por la que se modifica la Orden ECD/79/2012, de 27 de junio, que regula la Formación Profesional del Sistema Educativo en Régimen a Distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Orden ECD/79/2012, de 27 de junio, establece la normativa que permite regular la Formación Profesional del Sistema Educativo en Régimen a Distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha considerado oportuno modificar algunos aspectos de la mencionada Orden al objeto de adecuar los requisitos de acceso a las Disposiciones Generales sobre Educación a Distancia, simplificar los criterios de prioridad en la admisión y reforzar el proceso de evaluación mediante el establecimiento con carácter preceptivo en cada evaluación de una prueba presencial que, en todo caso, tendrá carácter voluntario para el alumnado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, previo dictamen favorable del Consejo de Formación Profesional de Cantabria, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden ECD/79/2012, de 27 de junio, que regula la Formación Profesional del Sistema Educativo en Régimen a Distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Uno. Se modifica el artículo 3 de la Orden ECD/79/2012 que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 3. Requisitos de acceso.

1. Para acceder a las enseñanzas de Formación Profesional a Distancia los alumnos y alumnas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de los requisitos o condiciones establecidas con carácter general para el acceso a la Enseñanza de Formación Profesional inicial del Sistema Educativo.

b) Ser mayor de dieciocho años o cumplirlos en el año natural en que se realice la matrícula.

2. Con carácter excepcional, podrán acceder a estas Enseñanzas quienes, además de cumplir los requisitos académicos a los que se refiere el apartado anterior, sean mayores de dieciséis años, o cumplan esa edad dentro del año natural en que se realice la matrícula y que acrediten alguna de las siguientes situaciones:

a) Ser trabajador/a por cuenta propia o ajena, o ser becario/a en una empresa o entidad de cualquier naturaleza, pública o privada.

b) Tener la consideración de deportista de alto nivel o alto rendimiento.

c) Encontrarse en situación personal extraordinaria de enfermedad o discapacidad que impida cursar las enseñanzas de formación profesional inicial en régimen presencial.

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

d) Encontrarse en cualquier otra situación que impida cursar estas Enseñanzas en régimen presencial, quedando incluidas en este supuesto las mujeres víctimas de la violencia de género y las víctimas de terrorismo, así como sus hijos e hijas, las personas mayores de dieciséis años sujetas a medidas de privación de libertad por decisión judicial en centros penitenciarios o de menores, y las personas que se encuentren en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión.

3. Con el fin de facilitar la formación permanente, la integración social y la inclusión de las personas adultas con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo, las personas con experiencia laboral podrán acceder a esta oferta, cuando existan plazas vacantes una vez finalizado el proceso de admisión de alumnos, para cursar módulos profesionales incluidos en títulos y asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, aunque no reúnan las condiciones establecidas con carácter general para el acceso a los ciclos formativos. Esta formación será acumulable para la obtención de un título de formación profesional, siendo necesario para ello acreditar los requisitos de acceso correspondientes".

Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 4 de la Orden ECD/79/2012 que queda redactado en los siguientes términos:

"2. Cuando en los centros docentes el número de solicitudes sea mayor que el de plazas ofertadas se aplicarán para cada uno de los tipos de acceso los criterios de prioridad establecidos en el siguiente orden:

a) Haber cursado y superado en alguno de los dos cursos anteriores en régimen a distancia, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, algún módulo profesional del mismo ciclo formativo.

b) Ser residente en la Comunidad Autónoma de Cantabria y encontrarse en alguna de las situaciones a las que se refieren los subapartados a), b), c) y d) el artículo 3.2.

c) Ser residente en una comunidad autónoma en la que no exista la oferta a la que se quiere acceder.

d) Ser residente en una comunidad autónoma en la que no se haya obtenido plaza escolar para las enseñanzas que se solicitan.

e) Ser residente en una comunidad autónoma y no encontrarse en ninguna de las situaciones recogidas en los apartados anteriores".

Tres. Se modifica el artículo 12 de la Orden ECD/79/2012 que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 12. Evaluación.

1. El desarrollo de la evaluación se atenderá a lo dispuesto con carácter general sobre evaluación en la Formación Profesional.

2. El desarrollo del proceso de evaluación para cada ciclo formativo será el siguiente:

a) En primer curso:

1º Dos o tres evaluaciones periódicas a criterio de cada equipo educativo.

2º Primera sesión de evaluación final.

3º Segunda sesión de evaluación final.

b) En segundo curso:

1º Dos evaluaciones periódicas.

2º Primera sesión de evaluación final de los módulos profesionales cursados en el centro docente.

3º Segunda sesión de evaluación final de los módulos profesionales cursados en el centro docente.

4º Primera sesión de evaluación final del ciclo formativo.

5º Segunda sesión de evaluación final del ciclo formativo, en su caso.

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

3. En la evaluación de cada uno de los módulos profesionales desarrollados en el régimen a distancia, se tendrá en cuenta la realización y entrega en el plazo establecido de las tareas, la participación activa en las diferentes herramientas de comunicación de la plataforma de gestión de aprendizaje, la realización de las pruebas de evaluación tanto presenciales como a través de la plataforma de gestión de aprendizaje y, en su caso las actividades realizadas en las tutorías establecidas en los módulos profesionales.

4. Existirá obligatoriamente para cada evaluación final una prueba presencial global por módulo profesional, a excepción del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, a la que tendrán derecho a presentarse todos los alumnos.

5. En cada evaluación periódica también existirá con carácter obligatorio una prueba presencial a la que tendrán derecho a presentarse todos los alumnos. Además, en cada evaluación, a criterio de cada equipo educativo, podrán establecerse otras pruebas presenciales para el alumnado.

6. Las pruebas presenciales se armonizarán con el proceso de evaluación continua. El trabajo y las tareas realizadas por los alumnos a lo largo del curso a través de la plataforma y, en su caso, de las tutorías presenciales, serán tenidas en cuenta en la calificación, en, al menos, un 20%; asimismo, las pruebas presenciales serán consideradas en, al menos, un 60% del total de la calificación. El equipo docente distribuirá entre estos dos ítems el 20% restante en función del carácter procedimental de los módulos profesionales del ciclo formativo".

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. Proceso de admisión.

La admisión de alumnos para cursar ciclos formativos en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2018-2019 en régimen a distancia continuarán rigiéndose por la normativa vigente en el momento de publicación de esta Orden.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza a la titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente a dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de septiembre de 2018.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2018/8498

CVE-2018-8498

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-8511 *Resolución de nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso de personas con discapacidad, mediante el procedimiento de oposición libre, en el Cuerpo General Auxiliar.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar el proceso selectivo para el ingreso de personas con discapacidad mediante el procedimiento de oposición en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/45/2016, de 21 de julio, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 32, de 22 de julio, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

RESUELVO

1º Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

2º Asignar los puestos de trabajo ofertados a los aspirantes aprobados, que serán los que figuran junto a cada aspirante en el citado Anexo.

3º Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

4º Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública y en la Dirección del ICASS en su caso, a efectos de tramitar su afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 18 de septiembre de 2018.

El consejero de Presidencia y Justicia

(P.D., Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio),

la directora general de Función Pública,

María Eugenia Calvo Rodríguez.

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187



ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº PUESTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN
1. GONZÁLEZ DÍAZ, RAQUEL	13774363P	1744	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	AUXILIAR
2. ALONSO SAINZ, BLANCA	72149042C	9065	UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	AUXILIAR
3. NATES FERNÁNDEZ, MARIA DOLORES	72028376N	7684	SANIDAD	AUXILIAR

2018/8511

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-8512 *Resolución de nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición libre, en el Cuerpo General Auxiliar.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/44/2016, de 21 de julio, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 32, de 22 de julio, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

RESUELVO

1º Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

2º Asignar los puestos de trabajo ofertados a los aspirantes aprobados, que serán los que figuran junto a cada aspirante en el citado Anexo.

3º Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

4º Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública y en la Dirección del ICASS en su caso, a efectos de tramitar su afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 18 de septiembre de 2018.

El consejero de Presidencia y Justicia

(P.D., Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio),

la directora general de Función Pública,

María Eugenia Calvo Rodríguez.

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187



ANEXO

APellidos y nombre	D.N.I.	Nº PUESTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN
1. UCHA OMIL, IÑAKI	77410149S	696	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	AUXILIAR
2. IGLESIAS SALCEDO, IVÁN	78917119W	6765	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	AUXILIAR
3. GONZÁLEZ-TORRE SÁNCHEZ, ELENA	72082469D	8115	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	AUXILIAR
4. GUTIÉRREZ LLERA, NATALIA	72145584N	7306	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	AUXILIAR
5. COBO PASCUA, MARÍA SAGRARIO	20207052B	5837	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	AGENTE DE APOYO E INFORMACIÓN
6. GUTIÉRREZ SABALA, KENIA LILIVE	72051695D	7241	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	AUXILIAR
7. GARCÍA OBREGÓN, TANIA	72146177F	7332	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	AUXILIAR
8. REVENGA PEÑA, PATRICIA	72145769J	8649	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	AGENTE DE APOYO E INFORMACIÓN
9. CUADRADO GOROSTIDI, ROSA ANA	72041486N	7342	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	AUXILIAR
10. SOMARRIBA HOYOS, ANA	20218837C	7379	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	AUXILIAR

2018/8512

CVE-2018-8512

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2018-8492 *Orden SAN/79/2018, de 13 de septiembre, por la que se convoca la provisión de un puesto directivo de los Órganos Periféricos del Servicio Cántabro de Salud.*

Visto el artículo 49 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de conformidad con lo dispuesto en su artículo 5.2.f),

DISPONGO

PRIMERO.- Convocar la provisión del puesto directivo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.- 1. Podrán participar en la presente convocatoria por el sistema de libre designación el personal estatutario fijo de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud o los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a los Cuerpos, Escalas o Categorías del Grupo y Subgrupo señalados en el Anexo I.
- b) Ostentar la titulación requerida en el Anexo I.

2. Asimismo podrán participar en la presente convocatoria aquellos aspirantes que, sin reunir los requisitos establecidos en el apartado 1.a), ostenten la titulación requerida en el citado Anexo I. En este caso, la selección implicará la formalización del correspondiente contrato laboral de alta dirección en el ámbito de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección.

Base 2ª.- Las solicitudes irán dirigidas a la consejera de Sanidad, y se presentarán, de conformidad con el modelo oficial que consta en el Anexo II, en el Registro de la Consejería de Sanidad (Federico Vial, nº 13) o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada de su DNI.
- b) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

c) Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el puesto.

d) En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, deberá presentar fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

No será necesaria la presentación de la documentación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta, deberá aportar el documento acreditativo correspondiente. En caso de no aportar algún documento acreditativo de algún requisito, será causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Base 4ª.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo.

Base 5ª.- 1. La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución de la consejera de Sanidad que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurran solicitantes idóneos para el desempeño del mismo.

2. Corresponderá a la consejera de Sanidad la formalización del correspondiente contrato laboral de alta dirección al que se refiere el apartado 2 de la base primera, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SEGUNDO.- Contra la presente Orden y cuantos actos deriven de la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC.

Santander, 13 de septiembre de 2018.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

ANEXO I

Nº DE PUESTOS
CONVOCADOS

DESCRIPCIÓN PUESTO

1	Denominación del puesto: DIRECTOR/A MÉDICO Gerencia: Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana Código Plantilla: 2100P63200001WA Grupo: A. Subgrupo: A1 Titulación: Licenciado o Grado en Medicina Nivel del complemento de destino: 28
---	---

CVE-2018-8492

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DIRECTIVOS DE LOS ORGANOS PERIFÉRICOS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)				
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CONVOCATORIA:	ORDEN SAN/_____/_____	FECHA BOC:
---------------	-----------------------	------------

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA		
ORDEN	ÓRGANO PERIFÉRICO	PUESTO
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

De acuerdo con el artículo 28 de la ley 39/2015, en caso de Oponerse a que el órgano convocante verifique de oficio la documentación recogida en la Base 3ª, marque la casilla debiendo, en este caso, aportar los documentos acreditativos correspondientes.

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.
- c) Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el puesto.
- d) En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

Si la documentación obra en archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando A CONTINUACIÓN el concreto documento y la unidad en la que obra del Servicio Cántabro de Salud. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.

MÉRITO ALEGADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ÓRGANO O DEPENDENCIA (indicar también el tipo de proceso: carrera, OPE...)

CONSEJERA DE SANIDAD	FECHA:	
	FIRMA:	

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-8484 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Expediente 2018/464F.*

La Alcaldía-Presidencia, por Resolución nº 2018004429, de 12 de septiembre de 2018, ha resuelto, una vez concluido el plazo de presentación de instancias (del 2 al 21 de agosto, ambos inclusive), aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se especifica a continuación, en la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición, de una (1) plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento de Torrelavega, encuadrada en la escala de Administración Especial; subescala: Técnica; clase: Superior; clasificada en el subgrupo de titulación A1, y cuyas bases han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2-7-2018 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 142, de 20 de julio de 2018:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ALDECOA ÁLVAREZ-SANTULLANO, CECILIA
ALONSO GONZÁLEZ, FERNANDO
BARREDA PACHECO, MARÍA ZAIDA
CARCEDO CALVO, ALFONSO
CAYETANO ESPEJO, CÉSAR
DELGADO LINARES, ANTONIO
GALLO DÍAZ, VANESA
GÓMEZ LLANO, JORGE JUAN
GÓMEZ LOMBARDO, DAVID
GONZÁLEZ MANUZ, ROSA ANA
GONZÁLEZ MERINO, FRANCISCO
JAURENA MURILLO, ANA MARÍA
LAGUNILLA ESCUDERO, M^a ALMUDENA
LÓPEZ ALBAJARA, MIRIAM
MAGAÑA ORUE, CARMEN MARÍA
MARÍN GÓMEZ, FÉLIX MIGUEL
MARTÍNEZ SANTAMARÍA, ENRIQUE
MELÓN GARCÍA, ELENA
MIERA DOMÍNGUEZ, HELENA
ODRIOZOLA SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL
ORTIZ FERNÁNDEZ-SETIÉN, BLANCA
PEÑA ROTELLA, GUZMÁN
REULA GIL, MARÍA LORENA
REVUELTA ERQUICIA, ANTONIO
RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, JOSÉ IGNACIO
RUIZ SANCHEZ, CARMEN
SÁNCHEZ LLATA, JOSÉ
SAÑUDO ORTEGA, ROBERTO
SOLANO CAGIGAS, MARÍA

CVE-2018-8484

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Se concede un plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, contados a partir de la publicación de anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, debiéndose exponer asimismo en el Tablón de Edictos Municipal.

No se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación de requisitos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada.

Torrelavega, 13 de septiembre de 2018.

El alcalde-presidente,
José Manuel Cruz Viadero.

2018/8484

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-8493 *Trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a la Orden SAN/52/2018, de 23 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Auxiliar de Enfermería en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Doña Almudena Abad Pellón, doña María del Mar Pelaz Silva y doña Clara Eugenia Pelayo Laguillo han interpuesto recursos de alzada frente a la Orden SAN/52/2018, de 23 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Auxiliar de Enfermería en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 152, de 3 de agosto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial, número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 14 de septiembre de 2018.

La secretaria general,
M. Cruz Reguera Andrés.

2018/8493

CVE-2018-8493

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-8494 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Orden SAN/65/2018, de 23 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Medicina Preventiva y Salud Pública en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Don Jesús García Cruces Méndez ha interpuesto recurso de alzada frente a la Orden SAN/65/2018, de 23 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Medicina Preventiva y Salud Pública en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 152, de 3 de agosto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial, número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 14 de septiembre de 2018.

La secretaria general,
M. Cruz Reguera Andrés.

2018/8494

CVE-2018-8494

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2018-8478 *Relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de agosto de 2018 por importe superior a 100.000,00 euros.*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de agosto de 2018 por importe superior a 100.000,00 euros.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2018.1.02.02.0003	ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DESTINADAS A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	EQUIPOS DE OFICINA NORTE DE ESPAÑA S.A. (Lote 1)	CL CASTILLA 77 39009 SANTANDER	615.285,00	01-08-2018	PROC. ABIERTO
		GM TECHNOLOGY, S.L. (Lote 2)	PL INDUSTRIAL CARRETERA LA ISLA C/R 41703 DOS HERMANAS	1.001.880,00	01-08-2018	

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2017.1.04.01.0041	REPARACIONES PUNTUALES MEDIANTE DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN DIVERSAS CARRETERAS AUTONOMICAS. ZONAS CENTRO-ORIENTAL Y SUR.	TECNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES S.A. (TAMISA) (Lote 1: Zona Centro-Occidental)	CL CONCHA ESPINA 8 BJ 39012 SANTANDER	600.160,00	02-08-2018	PROC. ABIERTO
		FERNANDEZ ROSILLO Y CIA, S.L. (Lote 2: Zona Sur)	CA CASTELAR 31-33, 2ª IZDA. 39004 SANTANDER	665.566,00	02-08-2018	
2017.1.04.01.0070	CTRA. TRAMO: ACCESO A LA CARCOBA. ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA CA-641, P.K. 0,000 AL P.K. 3,180.	UTE RUCECAN,SL - TAMISA	CA CONCHA ESPINA 8 E BJ 39012 SANTANDER	1.141.759,53	07-08-2018	PROC. ABIERTO
2017.1.04.01.0077	CTRA. TRAMO: HOZ DE ANERO - PONTONES. ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA CA-430 DE HOZ DE ANERO A PONTONES, P.K. 0,000 AL P.K. 2,700.	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL S.L.	BO LA RAMPA 42 C 39590 VALLES DE REOCIN	1.167.756,23	06-08-2018	PROC. ABIERTO

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2018.1.05.02.0002	ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LOS TÉCNICOS AUXILIARES DEL MEDIO NATURAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	EL CORTE INGLES S.A.	CL CTRA. NACIONAL 634 39011 SANTANDER	816.750,00	10-08-2018	PROC. ABIERTO

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2017.1.07.01.0032	ACTUACIONES DE SANEAMIENTO EN ONGAYO, CORTIGUERA E HINOJEDO Y ABASTECIMIENTO EN SUANCES (AYUNTAMIENTO DE SUANCES)	EXCAVACIONES GONZALEZ VEGA S.L.	PL RÍO DEVA, NAVES 7 Y 19 39548 PESUES	181.500,00	02-08-2018	PROC. ABIERTO
2017.1.07.01.0044	SANEAMIENTO EN ANGOSTINA (AYUNTAMIENTO DE GURIEZO)	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A. (SEÑOR)	AV CASTAÑEDA 7 39005 SANTANDER	145.200,00	10-08-2018	PROC. NEGOCIADO
2017.1.07.01.0051	NUEVO COLECTOR DE PLUVIALES EN LA PENILLA (AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN)	RIU S.A.	CL RÍO DEVA 3 39011 SANTANDER	159.720,00	03-08-2018	PROC. NEGOCIADO

Santander, 5 de septiembre de 2018.

El consejero de Presidencia y Justicia,

P.D. La secretaria general (Resolución de 18 de junio de 2008),

Noelia García Martínez.

2018/8478

CVE-2018-8478

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2018-8486 *Anuncio de adjudicación y formalización del contrato de obra de ejecución del proyecto de acondicionamiento de parques-áreas infantiles (6). Expediente General 2018/81.*

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo. Ayuntamiento de Santa María de Cayón.
 - b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.
 - c) Número de expediente. 2018/81.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante. <http://www.santamariadecayon.es>

2. Objeto del contrato
 - a) Tipo. Obras.
 - b) Descripción. Acondicionamiento de parques-áreas infantiles (6) en Santa María de Cayón de acuerdo con proyecto técnico.
 - c) Lote (en su caso). No aplica.
 - d) CPV 45210000.
 - e) Acuerdo marco (si procede). No aplica.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede). No aplica.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación. Plataforma de contratación, perfil del contratante y Boletín Oficial de Cantabria.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 19 de abril de 2018.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación. Ordinaria.
 - b) Procedimiento. Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 165.288,79 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 165.288,79 euros.
Importe total: 199.999,44 euros.

6. Adjudicación y formalización del contrato
 - a) Fecha de adjudicación. 16 de agosto de 2018.
 - b) Fecha de formalización del contrato. 28 de agosto de 2018.
 - c) Contratista. "URBASER S. A.". CIF. A-79524054.
 - d) Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: 144.288,00 euros.
Importe total: 174.588,48 euros.

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

e) Ventajas de la oferta adjudicataria. La oferta de la entidad adjudicataria es la mejor valorada de acuerdo con los criterios señalados en la cláusula 13 del pliego de condiciones económico-administrativas (oferta económica, ampliación plazo de garantía, mejoras).

Santa María de Cayón, 13 de septiembre de 2018.

El alcalde-presidente,
Gastón Gómez Ruiz.

2018/8486

CVE-2018-8486

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2018-8481 *Anuncio de enajenación mediante subasta pública de bien inmueble de titularidad municipal, parcela A, referencia catastral 39090A012002140000YS, sita en el barrio La Hayuela.*

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 12 de septiembre de 2018, ha sido aprobada la enajenación del bien inmueble de titularidad municipal, terreno sito en el barrio de La Hayuela, parcela A (referencia catastral 39090A012002140000YS), por subasta pública, y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, el anuncio de licitación de la enajenación de bien inmueble de titularidad municipal, sito en barrio La Hayuela, parcela A, con referencia catastral 39090A012002140000YS, por subasta pública, cuyo contenido es el siguiente:

1. Órgano de contratación: Ayuntamiento de Udías.

Organismo: Alcalde.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Número de expediente: 404/18.

2. Modalidad de adjudicación:

Expediente ordinario, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, el precio más alto.

3. Objeto del contrato:

PARCELA A: Descripción según consta en escritura:

La parcela A (39090A012002140000YS), figura inscrita a nombre del Ayuntamiento de Udías en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, Finca 6776, folio 101, tomo 767, libro 41 de Udías, inscripción 1ª., cuya descripción es la siguiente:

"Rústica en Udías. Parcela A.- Terreno dedicado a cultivo de secano al sitio de Moreles o Cutaferia, según el Catastro, Ayuntamiento de Udías. Tiene una extensión superficial de sesenta áreas y noventa y dos centiáreas, o sea, seis mil noventa y dos metros cuadrados. Linda: Norte, camino y parcela C, que se segrega: Sur, parcela B, que se segrega: Este, parcela C, que se segrega: Oeste, camino".

Tipo de licitación al alza: 40.000,00 euros.

4. Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones:

Secretaría del Ayuntamiento, Barrio Pumalverde, número 1, Municipio de Udías, C. P. 39507.

5. Fecha límite de recepción de proposiciones: El día en que se cumplan quince, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del primer martes hábil, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

7. Garantía provisional: No se exige.

8. Modelo de proposición:

CVE-2018-8481

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

«D. _____, con domicilio en
_____, Municipio _____, C.P. _____, y
DNI n.º _____,

expedido en _____ con fecha _____, en nombre propio
[o en representación de _____ como acreditado por _____],
enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, oferta
económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, el precio
más alto, para la enajenación del bien inmueble (parcela A), anunciada
en el *Boletín Oficial de la Provincia*, nº _____, de fecha _____, tomo parte
en la misma comprometiéndome a abonar por el bien inmueble objeto de la
enajenación (parcela A), la cantidad de _____ *[letra y
número]*, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto
incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo contar que no estoy
incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 85 de la LCSP».

Pumalverde, 12 de septiembre de 2018.

El alcalde-presidente,

Fernando Fernández Sampedro.

2018/8481

CVE-2018-8481

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2018-8495 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del anexo de inversiones del presupuesto general de 2018. Expediente 842/2018.*

En la secretaría-intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente relativo a la modificación del anexo de inversiones del presupuesto general 2018, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Bárcena de Cicero, 14 de septiembre de 2018.

El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

2018/8495

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2018-8523 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formada por el interventor y rendida por el presidente la cuenta general del ejercicio económico 2017 del Ayuntamiento de Santillana del Mar, y sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas en la sesión celebrada el 17 de septiembre de 2018, según establece el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, a contar a partir del día siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Santillana del Mar, 17 de septiembre de 2018.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2018/8523

CVE-2018-8523

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2018-8496 *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 3081/2018.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2018, se acordó la aprobación del padrón municipal correspondiente a las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillo y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2018, su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición pública durante los veinte días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente se acuerda su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 15 de octubre y el 14 de diciembre de 2018.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de LIBERBANK presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida a su domicilio.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de crédito según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económica-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo, en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Santa Cruz de Bezana, 12 de septiembre de 2018.

El alcalde,
Joaquín Gómez Gómez.

2018/8496

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2018-8477 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de la Alcaldía nº 152 de fecha 17 de septiembre de 2018 los padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento correspondiente al tercer trimestre del año 2018, quedan expuestos al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza de la tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento del segundo trimestre del ejercicio 2018:

- Plazo de ingreso en periodo voluntario: Dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

- Pago: Por domiciliación bancaria o ingreso en la ccc de esta entidad que se indique en la comunicación que los titulares recibirán en su domicilio.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario para satisfacer la deuda, si esta no ha sido abonada, será exigida en período ejecutivo de acuerdo con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Valdeolea, 17 de septiembre de 2018.

El alcalde,

Fernando Franco González.

2018/8477

CVE-2018-8477

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2018-8505 *Extracto de la Orden HAC/40/2018, de 12 de septiembre de 2018, por la que se convocan tres becas de formación práctica en el Instituto Cántabro de Estadística.*

BDNS (Identif.): 415452.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias todas aquellas personas que reúnan los requisitos del artículo 2 de las bases generales de la Orden HAC/11/2016, de 14 de abril.

Y en concreto para la presente convocatoria:

Estar en posesión de la titulación exigida de acuerdo con la siguiente relación:

— Para la beca en la sección de Estadísticas Económicas del Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-demográficas: Grado o licenciatura en Economía, en Administración y Dirección de Empresas, en Ciencias y Técnicas Estadísticas o equivalentes.

— Para la beca en el Servicio de Informática y Banco de Datos: Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación o Ingeniería de Telecomunicación, Grado en Tecnologías de la Información, Grado en Ingeniería Informática o Ingeniería en Informática, Grado en Física o Licenciatura en Ciencias Físicas, Grado en Matemáticas o Licenciatura en Ciencias Matemáticas, Ciclo Formativo de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, Ciclo Formativo de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.

Haber finalizado la titulación exigida para optar a la beca en el curso académico 2013/2014, o en cursos posteriores.

Segundo. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de tres becas de formación, especialización y colaboración destinadas a las áreas que se detallan en el artículo quinto de esta Orden.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden HAC/11/2016, de 14 de abril, por la que se aprueban las bases generales de las becas de formación práctica en el Instituto Cántabro de Estadística (publicada el 22 de abril de 2016 en el BOC número 77).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total máxima de la presente Orden de convocatoria asciende siete mil cuatrocientos cuarenta euros (7.440 euros) para el año 2018, y veintidós mil ochocientos cincuenta y cuatro euros para 2019 (22.854 euros). La financiación del gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.931A.483 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondiente en cada uno de los ejercicios mencionados, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de septiembre de 2018.
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

2018/8505

CVE-2018-8505

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-8482 *Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para actividades deportivas organizadas por las AMPAS durante el curso 2016/2017. Expediente 2017/3525H.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 30 de julio de 2018, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para actividades deportivas organizadas por las AMPAS de los colegios de primaria, institutos de enseñanza secundaria y colegios con niños con necesidades educativas especiales durante el curso 2016/2017, con cargo a la aplicación 45000.3410.48904 del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega de 2018, prorrogado del ejercicio anterior, denominada "Enseñanza y Promoción de Colegios", concediendo a favor de las entidades que se relacionan a continuación las subvenciones por la cuantía que en cada caso se indica:

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN
AFA EL SALVADOR	G39231618	2.250,00 €
AMPA COLEGIO CERVANTES	G39011010	827,39 €
AMPA AMÓS DE ESCALANTE	G39227988	338,10 €
AMPA CEIP RAMÓN MENÉNDEZ PIDAL	G39229760	420,00 €
AMPA CEIP PANCHO COSSÍO	G39011184	1.850,00 €
AMPA CEIP JOSÉ MARÍA PEREDA	G39011127	1.788,50 €
		7.473,99 €

Denegar la solicitud de subvención presentada por el AMPA del colegio Pintor Escudero Espronceda, con CIF G35226485 y número de registro de entrada 2018003554, ya que no cumple con el artículo 2 de las bases reguladoras de esta convocatoria, que establece que el importe de las subvenciones en ningún caso puede ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

CONCEPTO: Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para actividades deportivas organizadas por las AMPAS durante el curso 2016/2017.

Torrelavega, 7 de septiembre de 2018.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2018/8482

CVE-2018-8482

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-8483 *Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de clubes y asociaciones deportivas destinadas a actividades de promoción y fomento del deporte y de la actividad física durante la temporada 2016/2017. Expediente 2017/3526L.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 30 de julio de 2018, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de clubes y asociaciones deportivas destinadas a actividades de promoción y fomento del deporte y la actividad física durante la temporada 2016/2017, con cargo a la aplicación 45000.3410.48903 del Presupuesto del Ayuntamiento Torrelavega de 2018 prorrogado del ejercicio anterior, denominada "Actividades Deportivas Municipales", concediendo a favor de las entidades que se relacionan a continuación las subvenciones por la cuantía que en cada caso se indica:

CLUBES Y ASOCIACIONES	CIF	Registro Entrada	Petición	Importe subvención
PEÑA BOLÍSTICA SAN JOSÉ ROCACERO	13883139V	2018006412	1.000,00 €	1.000,00 €
PEÑA BOLÍSTICA LA LLAMA	G39276142	2018006666	800,00 €	300,00 €
SOCIEDAD PESCA DEPORTIVA EL TOLLE	13895420Q	2018006390	400,00 €	200,00 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL NIGHT CITY TRAIL	72135831B	2018006346	5.000,00 €	500,00 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL MOUNTAINBIKE TANOS	G39767058	2018006315	1.800,00 €	800,00 €
SOCIEDAD DEPORTIVA PEÑA AMIGOS DE LA GIMNÁSTICA	G39050315	2018003458	8.439,57 €	1.200,00 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ATLÉTICO SORRAVIDES	G39743992	2018004261	705,05 €	300,00 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONMANO FEMENINO TORRELAVEGA	G39759550	2018005063	3.000,00 €	700,00 €
PEÑA BOLÍSTICA EL PARQUE	13872481P	2018005175	200,00 €	200,00 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SOBRE RUEDAS	G39410717	2018005345	6.500,00 €	3.000,00 €
SOCIEDAD DEPORTIVA TORRELAVEGA	G39010574	2018005619	1.200,00 €	500,00 €
ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL ESTRELLA ROJA DE TORRELAVEGA	G39246301	2018004744	2.500,00 €	1.200,00 €
CLUB DEPORTIVO CICLOTURISMO CANTABRIA	G39039052	2018005860	2.000,00 €	1.000,00 €
AGRUPACIÓN BOLÍSTICA SAN ROMÁN	13753165Q	2018005921	700,00 €	400,00 €
CLUB NATACIÓN TORRELAVEGA	G39538087	2018006225	3.500,00 €	3.000,00 €
ASOCIACIÓN DEPORTIVA PEÑA BOLÍSTICA TANOS	G39244405	2018006219	1.248,00 €	400,00 €
ASOCIACIÓN AMICA	G39041710	2018006286	5.000,00 €	260,00 €
CLUB DEPORTIVO FUTURE	G39293733	2018006085	200,00 €	200,00 €
ASOCIACIÓN DEPORTIVA PEÑA BOLÍSTICA TANOS	G39393350	2018006182	976,28 €	400,00 €
CLUB DEPORTIVO BÁSICO MTB TORRELAVEGA	G39622592	2018006319	1.300,00 €	1.000,00 €
CLUB DEPORTIVO BÁSICO AMISTAD SNIACE	G39712914	2018006214	10.498,50 €	4.500,00 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CICLOTURISTA LA TIERRUCA	G39086236	2018003601	1.000,00 €	52,33 €
ASOCIACIÓN DEPORTIVA LA VIESCA	G39504525	2018006217	380,00 €	30,00 €
			TOTAL	21.142,33 €

Denegar las solicitudes de subvención presentada por las siguientes entidades que se relacionan a continuación, por los motivos que en cada caso se indica:

- Entidad Unión Rugby Besaya, CIF G39442025, número de registro de entrada 2018006402, debido a que efectuado requerimiento para que subsanasen los defectos apreciados en la solicitud o presentasen documentación, sin subsanar en plazo las deficiencias detectadas, se les tiene por desistidos de su petición, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre
- Entidad Peña Bolística Nueva Ciudad de Torrelavega, CIF 31145912W, número de registro de entrada 2018006360, por incumplimiento del artículo 2 de las bases reguladoras de la convocatoria que establece que en ningún caso el importe de las subvenciones pueda ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad.

CVE-2018-8483

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

c) Entidad Asociación Socio Cultural "Ganzo se divierte", CIF 72093320G, número de registro de entrada 2018006372, por incumplimiento del artículo 3 de las bases reguladoras de la convocatoria que establece que podrán solicitar subvenciones: las Asociaciones, Entidades, Agrupaciones y Clubes Deportivos legalmente constituidos e inscritos en el Registro Municipal de Entidades Deportivas del excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega.

d) Entidad Club Deportivo Básico Baloncesto Torredobra, CIF G39815857, número de registro de entrada 2018006467, por incumplimiento del artículo 2 de las bases reguladoras de la convocatoria que establece que en ningún caso el importe de las subvenciones pueda ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad.

CONCEPTO: Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de clubes y asociaciones deportivas destinadas a actividades de promoción y fomento del deporte y la actividad física durante la temporada 2016/2017.

Torrelavega, 7 de septiembre de 2018.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2018/8483

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-8485 *Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de clubes y asociaciones deportivas destinadas a la realización de actividades y eventos deportivos durante el ejercicio 2017. Expediente 2017/3527C.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 30 de julio de 2018, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de clubes y asociaciones deportivas destinadas a la realización de actividades y eventos deportivos durante el ejercicio 2017, con cargo a la aplicación 45000.3410.48903 del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega de 2018, prorrogado del ejercicio anterior, denominada "Actividades Deportivas Municipales", concediendo a favor de las entidades que se relacionan a continuación las subvenciones por la cuantía que en cada caso se indica:

CLUBES Y ASOCIACIONES	CIF/NIF	REGISTRO ENTRADA	EVENTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
PEÑA EL LOBIO DE TANOS	G39294640	2018006354	XV Open Internacional Ciudad de Torrelavega	3000,00 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL NIGHT CITY TRAIL	G39837117	2018006345	4ª Aldro Night City Trail Torrelavega	4500,00 €
CLUB DEPORTIVO BÁSICO MTB TORRELAVEGA	G39622592	2018006320	XIII Futurobike	700,00 €
CLUB BALONCESTO TORREDOBRA	G39815857	2018006469	Torneo clausura CBT	193,46 €
CLUB DEPORTIVO CICLOTURISMO CANTABRIA	G39039052	2018006001	Reunión de escuelas	400,00 €
CLUB DEPORTIVO CICLOTURISMO CANTABRIA	G39039052	2018006005	XXV Torrelavega sobre Ruedas	1500,00 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL MOUNTAINBIKE TANOS	G39767058	2018006204	V Marcha Monte Dobra	800,00 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONMANO FEMENINO TORRELAVEGA	G39759550	2018005060	IV Semana del balonmano femenino: deporte y mujer	1000,00 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TORREBALONMANO	G39531207	2018005055	V Torneo Nacional de Balonmano	2000,00 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TORREBALONMANO	G39531207	2018005049	XVI Torneo de Balonmano calle Ayuntamiento de Torrelavega	1400,00 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TORREBALONMANO	G39531207	2018005048	XXVI Torneo de Navidad de Balonmano Base Ayuntamiento Torrelavega	3000,00 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SOBRE RUEDAS	G39410717	2018005344	III Campus Tecnificación Hockey Línea	700,00 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SOBRE RUEDAS	G39410717	2018005342	Torneo Ciudad de Torrelavega Hockey Línea	500,00 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SOBRE RUEDAS	G39410717	2018005340	Exhibición Navidad Patinaje Artístico	200,00 €
SOCIEDAD DEPORTIVA TORRELAVEGA	G39010574	2018005625	Transcantábrica. La travesía del Norte	425,00 €
SOCIEDAD DEPORTIVA TORRELAVEGA	G39010574	2018005623	XLIII Marcha Interprovincial con vivac	500,00 €
ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL SAN AMANCIO	G39772876	2018005788	VI Torneo Fútbol 7 San Amancio	150,00 €
JUDO CLUB TORRELAVEGA	G39360862	2018005779	XVIII Jornadas Internacionales de Judo Ciudad de Torrelavega	1530,00 €
ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL SAN AMANCIO	G39772876	2018005791	Torneo Tenis de Mesa	100,00 €
ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL SAN AMANCIO	G39772876	2018005790	Torneo Fútbol 7 San Amancio	100,00 €
CLUB NATACIÓN TORRELAVEGA	G39538087	2018006231	IV Trofeo Open Máster Torrelavega	1174,00 €
PEÑA BOLÍSTICA SAN JOSÉ ROCACERO	G39060215	2018006109	Campeonato de España de bolos 2ª categoría individual	900,00 €
CLUB DEPORTIVO LOS CHOPOS	G39591326	2018006153	Campeonato de España cadetes, veteranos y liga aficionados	400,00 €
				25.172,46 €

CVE-2018-8485

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

Denegar las solicitudes de subvención presentadas por las entidades que se relacionan a continuación, por los motivos que en cada caso se indica:

a) Peña Bolística La Llama (G39276142) y número de registro de entrada 2018006666, para un evento que no ha sido indicado en la solicitud, ya que efectuado requerimiento para que subsanasen los defectos apreciados en la solicitud o presentasen documentación, sin subsanar en plazo las deficiencias detectadas, se les tiene por desistidos de su petición, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

b) Club Deportivo Básico MTB Torrelavega (G39622592) y número de registro de entrada 2018006318, para el evento "IV Campus MTB", ya que efectuado requerimiento para que subsanasen los defectos apreciados en la solicitud o presentasen documentación, sin subsanar en plazo las deficiencias detectadas, se les tiene por desistidos de su petición, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

c) Club Escuela Tenis de Mesa Torrelavega (G39227269) y número de registro de entrada 2018006359, para los eventos "Torneo Estatal Valladolid", "Campeonato de España de Almería" y "Torneo Zonal Lalín 2017"; por no cumplir con lo establecido en el artículo 6 de las bases reguladoras de esta convocatoria, ya que las subvenciones han sido solicitadas para eventos que se realizan todos fuera del municipio de Torrelavega.

d) Club Baloncesto Torredobra (G39815857) y número de registro de entrada 2018006468, para el evento "Intercambio Escolar Galicia", por no cumplir con lo establecido en el artículo 6 de las bases reguladoras de esta convocatoria, ya que la subvención ha sido solicitada para un evento que se realiza fuera del municipio de Torrelavega.

e) Club Baloncesto Torredobra (G39815857) y número de registro de entrada 2018006470, para el evento "3x3 Ciudad de Torrelavega", ya que incumple lo establecido en el artículo 2 de las bases reguladoras de esta convocatoria, que indica que el importe de las subvenciones en ningún caso puede ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

f) Club Baloncesto Torredobra (G39815857) y número de registro de entrada 2018006471 para el evento "Campus de verano baloncesto CBT", ya que incumple lo establecido en el artículo 2 de las bases reguladoras de esta convocatoria, que indica que el importe de las subvenciones en ningún caso puede ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

CONCEPTO: Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de clubes y asociaciones deportivas destinadas a la realización de actividades y eventos deportivos durante el ejercicio 2017.

Torrelavega, 7 de septiembre de 2018.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2018/8485

CVE-2018-8485

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-8488 *Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para viajes y dietas a deportistas y clubes durante la temporada 2016/2017. Expediente 2017/3529E.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 30 de julio de 2018, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para viajes y dietas a deportistas y clubes durante la temporada 2016/2017, con cargo a la aplicación 45000.3410.48903 del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento del ejercicio 2017, denominada "Actividades Deportivas Municipales", concediendo a favor de las entidades que se relacionan a continuación las subvenciones por la cuantía que en cada caso se indica:

CLUBES Y ASOCIACIONES	CIF/NIF	REGISTRO ENTRADA	DESPLAZAMIENTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
PEÑA EL LOBIO DE TANOS	G39294640	2018006357	Varios	400,00 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BÁDMINTON OLIMPIA TORRELAVEGA	G39614136	2018006438	Varios	500,00 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL LA PAZ	G39245501	2018003418	Campeonato España Junior Femenino	600,00 €
NATALIA GONZÁLEZ LÓPEZ	12382154N	2018004225	4 viajes	250,00 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TORREBALONMANO	G39531207	2018005054	Play-off ascenso liga asobal	3.000,00 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TORREBALONMANO	G39531207	2018005051	Campeonato estatal fase sector EDM infantil	1.000,00 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SOBRE RUEDAS	G39410717	2018005347	Campeonato España patinaje artis. Alevín/inf	400,00 €
CLUB VOLEIBOL TORRELAVEGA	G39200126	2018005903	Campeonato España Voleibol fem. juv.	1.500,00 €
CLUB VOLEIBOL TORRELAVEGA	G39200126	2018005902	Campeonato España Voleibol fem. cad.	2.500,00 €
CLUB VOLEIBOL TORRELAVEGA	G39200126	2018005905	Campeonato España Voleibol fem. inf	1.500,00 €
MARÍA ABASCAL GUTIÉRREZ	72132839D	2018005994	Gp Poin club España	250,00 €
JOSÉ MIGUEL BOO PUENTE	13942378P	2018006186	Varios	200,00 €
CLUB NATACIÓN TORRELAVEGA	G39538087	2018006228	IV Campeonato España Alevín	500,00 €
ASOCIACIÓN DEPORTIVA EDM TORRELAVEGA	G39324488	2018006279	Campeonato España Base cjtos. Y copa base	750,00 €
ASOCIACIÓN DEPORTIVA EDM TORRELAVEGA	G39324488	2018006280	Campeonato España Base ind. Y copa base cjtos	600,00 €
ASOCIACIÓN DEPORTIVA EDM TORRELAVEGA	G39324488	2018006283	Torneo Nacional Ciudad Valladolid	200,00 €
ASOCIACIÓN DEPORTIVA EDM TORRELAVEGA	G39324488	2018006282	Torneo Nacional Ciudad Logroño	200,00 €
ASOCIACIÓN DEPORTIVA EDM TORRELAVEGA	G39324488	2018006285	IX Torneo Nacional Izar Leku	250,00 €
CLUB AJEDREZ SOLVAY	G39290077	2018006249	Varios	2.400,00 €
				17.000 €

CVE-2018-8488

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

Denegar la solicitud de subvención presentada por D. Luis Ángel Mosquera Blanco (13917523Q) para el desplazamiento por la provincia para disputar las ligas escolares (registro de entrada 2018004132), por incumplimiento del artículo 1 de las bases reguladoras de la convocatoria que establece que esta convocatoria tiene como finalidad la financiación de los gastos que se generan en las personas o clubes de Torrelavega, la realización de viajes y dietas por competición federada fuera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con carácter nacional, internacional, fases de ascenso o similar.

CONCEPTO: Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para viajes y dietas a deportistas y clubes durante la temporada 2016/2017.

Torrelavega, 7 de septiembre de 2018.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

[2018/8488](#)

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2018-8413 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en parcela 1 B, del Área de Planeamiento Diferido APD-2. Expediente URB/1245/2018.*

Decreto de Alcaldía número 2956/2018, de concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en parcela 1 B, del Área de Planeamiento Diferido APD-2 (Castro Urdiales), a instancia de don Jorge Sánchez-Pando Maisonnave.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 in fi ne de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto de Alcaldía, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...)PRIMERO. Conceder licencia de primera ocupación a don Jorge Sánchez Pando Maisonnave para vivienda unifamiliar en parcela 1 B del Área de Planeamiento Diferido APD-2 de este municipio, con referencia catastral 3623405VP80320001ME.

SEGUNDO. Las licencias se otorgaran dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

CUARTO. Dar traslado a los Servicios Económicos a los efectos oportunos.

QUINTO. Notifíquese al Servicio Municipal de Aguas para su conocimiento".

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el BOC, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, que será el general establecido para la impugnación de los actos administrativos:

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante el mismo Órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015).

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- cualquier otro que estime procedente.

Castro Urdiales, 7 de septiembre de 2018.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2018/8413

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2018-8490 *Información pública de solicitud de autorización para ampliación de tendido de baja tensión en barrio Los Prados. Expediente 428/2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 2/2009 y su corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» 198/2009 y BOC 149/2010 respectivamente), se somete a información pública, por periodo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por "Viesgo Distribución Eléctrica", para ampliación de tendido de baja tensión en barrio Los Prados, en Liérganes. Expediente número 28/2018.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Liérganes.

Liérganes, 10 de septiembre de 2018.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2018/8490

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2018-8519 *Información pública de expediente para implantación de un área multiservicios en parcela 197 del polígono 301.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por don Antonio Laredo Lavín, para la implantación de un área multiservicios en la parcela 197 del polígono 301 del Catastro de Rústica en Penagos.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Penagos a efectos de posibles reclamaciones.

Penagos, 12 de septiembre de 2018.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2018/8519

CVE-2018-8519

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2018-8093 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de anexo acristalado a edificación existente en Riaño.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por doña María Dolores García López, para construcción de anexo acristalado a edificación existente con la referencia catastral 39084A023001820001KM, de este término municipal, para que pueda ser examinado por los interesados y formular en su caso las alegaciones que estimen procedentes.

Solórzano, 29 de agosto de 2018.

La alcaldesa,
Gema Perojo García.

2018/8093

CVE-2018-8093

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2018-8345 *Concesión de licencia de primera ocupación para la obra del proyecto de una vivienda unifamiliar en Prellezo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de septiembre de 2018 se ha otorgado licencia de primera ocupación a PRIMERO: Conceder a doña Angélica Ruiz Fernández, la licencia de primera ocupación para la obra correspondiente al proyecto de "Vivienda unifamiliar" en Prellezo, sobre la parcela con número de referencia catastral 3845026UP8034N0001XH, en los términos que constan en el expediente.

El presente acto pone fin a la vía administrativa según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se indica a los interesados que contra el mismo pueden interponer los siguientes,

RECURSOS

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la Resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la Resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la Resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Pesúes, Val de San Vicente, 7 de septiembre de 2018.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2018/8345

CVE-2018-8345

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2018-7967 *Información pública de solicitud de autorización administrativa para construcción de instalaciones y aprobación del proyecto de ejecución, para la red de distribución de gas natural en el núcleo de Heras (Fase II), en el término municipal de Medio Cudeyo, con afección al término municipal de Marina de Cudeyo. Expediente IGN-40-18.*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre de 1998), título IV, ordenación de gases combustibles por canalización, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, en su Título II, Capítulo IV, en la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio de 2007), la Ley 8/2015, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo de 2015), en el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ICG 01 a 11, en su ITC-ICG 01 apartado 2. Autorización administrativa; en el Decreto 7/2001, de 26 de enero (BOC de 5 de febrero de 2001), y en el artículo 6 de la Orden de 31 de octubre de 2001 (BOC de 13 de noviembre de 2001), se somete al trámite de información pública el proyecto de distribución de gas natural que se detalla a continuación:

Peticionario: "Ned España Distribución Gas, S. A.U."

Avenida Reina Victoria, 2 y 4, 39004 Santander.

Objeto de la solicitud: Autorización administrativa para construcción de instalaciones y aprobación del proyecto de ejecución, para la red de distribución de gas natural para consumo en instalaciones domésticas, comerciales e industriales, en el núcleo de Heras (Fase II), en el término municipal de Medio Cudeyo, y que afecta al término municipal de Marina de Cudeyo.

Características principales de las instalaciones:

Situación: El trazado de la red principal parte del nodo 01 de la red de distribución en construcción, situado en la zona sur del núcleo de Gajano, en el término municipal de Marina de Cudeyo.

Gas a utilizar: Gas natural, clasificado por la norma UNE 60.002-95 como gas de la segunda familia.

Instalaciones comprendidas: Red de distribución, compuesta de una red principal y ramificaciones para dar servicio a consumo doméstico, comercial e industrial en el núcleo urbano de Heras, en el término municipal de Medio Cudeyo. Se realizarán cruzamientos con, gasoducto de Enagás, autovía del agua y ría de Tijero; y paralelismos con la carretera CA-145.

Presión máxima de operación: MOP 5 bar, según norma UNE 60311.

Presión mínima en el punto de consumo: 0,6 bar.

CVE-2018-7967

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

Presión de prueba: 7 bar mínimo, según la norma UNE 60311.

Longitud total del trazado: 605 metros en polietileno y 25 metros en acero. 115 metros en el término municipal de Marina de Cudeyo y 515 metros en el de Medio Cudeyo.

Material: Polietileno de media densidad PE 100 SDR 17,6 y SDR 11, en diámetros 160 y 32 mm, con espesores de 9,1 y 3,0 mm, respectivamente, y acero API 5L-Gr.B para el cruce del puente sobre la ría de Tijero, según normas UNE 53.333/90, UNE 60311 y UNE-EN 12007-2.

Presupuesto de las instalaciones: 59.014,09 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en el Servicio de Energía de esta Dirección General, sito en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria - calle Albert Einstein, 2- 4ª planta, 39011 Santander, o en la página web de esta Dirección General <http://www.dgicc.cantabria.es/informacion-publica>, y formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de agosto de 2018.

El director general de Industria, Comercio y Consumo,
Raúl Pelayo Pardo.

2018/7967

CVE-2018-7967

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2018-8068 *Información pública sobre la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones para la ampliación de la capacidad del centro de almacenamiento de GLP, en el término municipal de Villacarriedo. Expediente GLP-78-18.*

De acuerdo con lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» número 241, de 8 de octubre de 1998), título IV, ordenación de gases combustibles por canalización; el artículo 55.1.C), de régimen de autorización de instalaciones, el artículo 77 sobre distribución de otros combustibles gaseosos, y el artículo 79 sobre suministro, la Ley 12/2007, de 2 de julio, en su artículo 46 bis («Boletín Oficial del Estado» número 158, de 3 de julio de 2007), la Ley 8/2015, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo de 2015), el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio y su ITC-ICG 03, el Decreto 7/2001, de 26 de enero (BOC número 25, de 5 de febrero de 2001) y el artículo 6 de la Orden de 31 de octubre de 2001 (BOC número 219, de 13 de noviembre de 2001), se somete al trámite de información pública el proyecto de ejecución de las instalaciones que se detalla a continuación:

Peticionario: "NED SUMINISTRO GLP, S. A.U.", con domicilio social en la avenida Reina Victoria, 2-4 de Santander.

Objeto: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones para la ampliación de la capacidad del centro de almacenamiento de GLP, mediante la instalación de equipo de vaporización forzada, en el término municipal de Villacarriedo.

Características principales de las instalaciones:

Gas a utilizar: Propano Comercial clasificado por la norma UNE 60.002-95, como gas de la tercera familia.

Situación: Para la ampliación de la capacidad del centro de almacenamiento de GLP, se instalará un equipo de vaporización forzada ubicado dentro del recinto del centro de almacenamiento actual, en el término municipal de Villacarriedo.

Equipos a instalar: Vaporizador de 500 kgs/h de capacidad de vaporización, caldera de 60.000 kcal/h para producción de agua caliente para el vaporizador, equipos de regulación y demás elementos e instalaciones auxiliares.

Presión máxima de operación: 2 kgs/cm cuadrado.

Presión normal de operación: 1,75 kg/cm cuadrado.

Presión de prueba: 3,1 kgs/cm cuadrado.

Presupuesto: 102.913,74 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en el Servicio de Energía de esta Dirección General, sito en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria - C/Albert Einstein, 2 - 4ª Planta de Santander o en la página web de esta Dirección General <http://www.boc.cantabria.es>

CVE-2018-8068

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

dgicc.cantabria.es/informacion-publica, y formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de agosto de 2018.

El director General de Industria, Comercio y Consumo,
Raúl Pelayo Pardo.

2018/8068

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2018-8174 *Información pública sobre la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones para la red de distribución de gas propano (GLP) por canalización, en el término municipal de Selaya, con afección al término municipal de Villacarriedo. Expediente GLP-87-18.*

De acuerdo con lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» número 241, de 8 de octubre de 1998), título IV, ordenación de gases combustibles por canalización; el artículo 55.1.C), de régimen de autorización de instalaciones, el artículo 77 sobre distribución de otros combustibles gaseosos, y el artículo 79 sobre suministro, la Ley 12/2007, de 2 de julio en su artículo 46 bis («Boletín Oficial del Estado» número 158, de 3 de julio de 2007), la Ley 8/2015, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo de 2015), el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio y su ITC-ICG 01, el Decreto 7/2001, de 26 de enero (BOC número 25, de 5 de febrero de 2001) y el artículo 6 de la Orden de 31 de octubre de 2001 (BOC número 219, de 13 de noviembre de 2001), se somete al trámite de información pública el proyecto de ejecución de las instalaciones que se detalla a continuación:

Peticionario: NED SUMINISTRO GLP, S. A.U., con domicilio social en la Avda. Reina Victoria, 2-4 de Santander.

Objeto: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones para la red de distribución de gas propano (GLP) por canalización, en el término municipal de Selaya, con afección al término municipal de Villacarriedo, a favor de Ned Suministro GLP, S. A.U.

Características principales de las instalaciones:

Gas a utilizar: Propano Comercial clasificado por la norma UNE 60.002-95, como gas de la tercera familia.

Situación: La red inicia su trazado en el Nodo 01 en el punto de conexión con la red existente en el término municipal de Villacarriedo, según figura en planos adjuntos al proyecto, y continúa hacia la localidad de Selaya.

Instalaciones comprendidas: Te de derivación en diámetro 110 mm para el punto de conexión con la red existente en el término municipal de Villacarriedo, red de distribución para consumo doméstico, comercial e industrial en el término municipal de Selaya. Se realizará 1 cruzamiento y paralelismo con la carretera CA-142 en el término municipal de Villacarriedo. En el término municipal de Selaya se realizarán 4 cruzamientos y varios paralelismos con la carretera CA-142; 2 cruzamientos con la carretera CA-623 y 1 cruce con el Río Seco con la tubería anclada al lateral del puente que cruza dicho río.

Red de Distribución: Ramificada bajo acera o calzada, con tubería de polietileno de media densidad del tipo PE 100 SDR 17,6, de 110 mm de diámetro y 190 metros de longitud, en el término municipal de Villacarriedo, y 2.415 metros en PE 100 SDR 17,6 de 110 mm, 1.365 m en PE 100 SDR 11 de diámetro 63 mm y 15 m en tubería de acero API-5L Gr. B en diámetro de 4 pulgadas para el cruce del río. Para las acometidas se utilizará tubería de polietileno PE 100 SDR 11 en diámetro de 32 mm y 150 m de longitud. Todo ello con MOP entre 5 y 0,1 bar según la ITC-ICG 01 del R.D. 919/2006, y de acuerdo con las normas UNE 53.333/90, UNE 60311y UNE-EN 12007-2.

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

Presión máxima de operación: MOP 5 bar según la norma UNE 60.311.

Presión normal de operación: 1,75 kg/cm cuadrado.

Presión de prueba de la red de distribución: 7 bar.

Presupuesto: 477.086,50 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en el Servicio de Energía de esta Dirección General, sito en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria - C/ Albert Einstein, 2 - 4ª Planta de Santander o en la página web de esta Dirección General <http://www.dgicc.cantabria.es/informacion-publica>, y formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de septiembre de 2018.

El director General de Industria, Comercio y Consumo,

Raúl Pelayo Pardo.

2018/8174

CVE-2018-8174

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

CVE-2018-8127 *Información pública de expediente para canalización de gas natural en zona de servidumbre de Protección del Dominio Pública Marítimo-Terrestre, en los términos municipales de Marina de Cudeyo y Medio Cudeyo.*

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, el expediente promovido por "NORTEGAS" (NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S. A.U.) para canalización de gas natural en la zona de servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo-Terrestre, en los términos municipales de Marina de Cudeyo y Medio Cudeyo, en Cantabria, a efectos de formular las alegaciones oportunas.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo sitas en la ciudad de Santander, calle Lealtad, 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 23 de julio de 2018.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2018/8127

CVE-2018-8127

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2018-8502 *Información pública del extravío del título de Técnico de Grado Superior en Administración y Finanzas.*

Se hace público el extravío del título de Técnico de Grado Superior en Administración y Finanzas de doña Laura María Villalibre Núñez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 17 de septiembre de 2018.

La interesada,

Laura María Villalibre Núñez.

2018/8502

CVE-2018-8502

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2018-8497 *Resolución de 17 de septiembre de 2018, que convoca a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación, durante el curso 2018-2019, en el programa Labor-ESO, destinado a alumnos de Educación Secundaria Obligatoria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece, en el artículo 1, entre sus principios fundamentales, la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad. Asimismo, el artículo 22.3, dispone que en la educación secundaria obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.

La Ley 6/2008, de 26 diciembre, de Educación de Cantabria, dispone, entre los principios pedagógicos de la educación secundaria obligatoria, que se fomentará el contacto del alumnado de esta etapa con el mundo laboral a través de diferentes procedimientos, entre ellos, la realización de breves estancias en las empresas, en las condiciones que determine la Consejería de Educación.

Labor-ESO es un programa educativo que, desde el curso 2005-2006, facilita el acercamiento al mundo laboral de los alumnos de educación secundaria obligatoria, mediante la realización de estancias educativas en una empresa u organización, durante dos semanas. Esta actividad permite a los alumnos participantes no sólo adquirir un mejor conocimiento de la realidad laboral, sino también promover el espíritu emprendedor y mejorar el conocimiento de sí mismos, de sus habilidades, capacidades e intereses para alcanzar una mejor preparación en la toma de decisiones sobre su futuro académico y profesional.

Dirigido inicialmente a aquellos alumnos de cuarto curso que realizaban un Programa de Diversificación Curricular, se han ido ampliando las posibilidades de participación a alumnado de tercero y cuarto de educación secundaria obligatoria de grupos ordinarios. Los resultados positivos de esta experiencia hacen aconsejable dar continuidad a esta iniciativa, adaptándola, no obstante, a los cambios derivados de la implantación de la LOMCE.

La estancia formativa ha de inscribirse en el marco de la acción orientadora dirigida a facilitar las elecciones académicas y profesionales de los alumnos que cursan la enseñanza básica. Por ello, se hace imprescindible la realización de actividades previas de preparación que incluyan la orientación en la elección del perfil profesional que mejor se adecue a las expectativas de cada alumno. De la misma manera, no puede entenderse el desarrollo de esta actividad sin un adecuado estudio y análisis de los resultados obtenidos tras su realización, con objeto de realizar aquellas modificaciones y propuestas de mejora que se consideren adecuadas para futuras convocatorias de estancias formativas del programa Labor-ESO.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto convocar a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación, durante el curso 2018-2019, en el programa Labor-ESO de estancias formativas en empresas, destinado a alumnos de educación secundaria obligatoria.

Segundo. Destinatarios.

1. Podrán participar en esta convocatoria los centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. El programa Labor-ESO al que se refiere esta convocatoria estará dirigido a los alumnos que en el año académico 2018-2019 están escolarizados en tercer o cuarto curso de educación secundaria obligatoria en grupos ordinarios. A los efectos previstos en este apartado, se entiende por grupos ordinarios aquellos grupos de alumnos que no participan en un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (en adelante PMAR).

Tercero. Actividades preparatorias y estancias formativas.

1. Los centros solicitantes elaborarán un proyecto, en el marco del Plan de orientación académica y profesional del centro, que recogerá las actividades de preparación de las estancias formativas del programa Labor-ESO que determine el centro. El proyecto podrá estar organizado de manera que participen en él grupos de alumnos de tercero y/o cuarto curso de educación secundaria obligatoria.

2. Los centros que resulten seleccionados en la presente convocatoria desarrollarán dicho proyecto y participarán en las estancias formativas del programa Labor-ESO. La participación de los alumnos en dichas estancias será, en todo caso, voluntaria.

3. Las estancias formativas correspondientes al programa Labor-ESO tienen como finalidad complementar la formación académica de los alumnos y aproximarles al mundo laboral permitiendo, de esta forma, la mejora del conocimiento de sus habilidades y capacidades, y la toma de decisiones en relación con su futuro académico y profesional.

4. Las estancias formativas en la empresa correspondiente tendrán una duración de dos semanas consecutivas y se desarrollarán a lo largo del curso. Durante este periodo, los alumnos asumirán tareas o funciones básicas, que sean acordes a su edad y experiencia, remarcándose, en todo momento, los aspectos educativos del proceso.

Cuarto. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud, firmada por el director del centro educativo y debidamente cumplimentada, según el modelo normalizado que figura en el anexo I, irá dirigida al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y se presentará en el Registro de esta Consejería (calle Vargas, 53, 7ª planta, 39010 - Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 10 de octubre de 2018.

3. La solicitud (anexo I) deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:

a) Proyecto, que tendrá, incluyendo sus anexos, una extensión máxima de 20 páginas, por las dos caras, en formato DIN-A4, orientación vertical, con letra Arial, tamaño 12 puntos y un máximo de 34 líneas de texto por página.

CVE-2018-8497

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

El proyecto, que será único para cada centro, incluirá las actividades de preparación de las estancias formativas en empresas del programa Labor-ESO que determine el centro. Dicho proyecto se desarrollará durante el curso académico 2018-2019, y estará orientado a la consecución de los siguientes objetivos:

- 1º. Ayudar al alumno a conocer sus propias habilidades, capacidades e intereses.
- 2º. Profundizar en el conocimiento de los intereses de los alumnos para que éstos se decanten por el perfil profesional que mejor se ajuste a sus expectativas.
- 3º. Fomentar la madurez, reflexión y capacidad crítica para la toma de decisiones.
- 4º. Involucrar a las familias en el proceso de elección de opciones formativas o profesionales.
- 5º. Ofrecer a los alumnos experiencias reales en el entramado laboral y empresarial que orienten su decisión vocacional y favorezcan la madurez personal.
- 6º. Profundizar en el conocimiento y utilización de instrumentos básicos de búsqueda de empleo como la preparación y desarrollo de la entrevista personal, entre otros.
- 7º. Utilizar las TIC como herramienta fundamental para el desarrollo de habilidades de búsqueda, tratamiento de la información y conocimiento de distintas profesiones.

El proyecto deberá incluir, al menos, los apartados que se establecen en el anexo II.

No obstante, los centros que hubieran sido seleccionados en el curso 2017-2018 podrán optar por presentar solamente las partes del proyecto que consideren. En caso de no presentar de nuevo el proyecto o alguna de sus partes, se mantendrán las puntuaciones otorgadas el curso 2017-2018 en los apartados a), b) y c) del apartado quinto.

b) Certificado del secretario del centro educativo de la sesión del Claustro de Profesores en el que conste la aprobación del proyecto y el compromiso de desarrollo del mismo.

c) Certificado del secretario del centro educativo de la sesión del Consejo Escolar en el que conste el informe favorable de dicho órgano para la participación del centro en esta convocatoria.

d) Relación del profesorado participante, según anexo III.

e) Certificado del director del centro educativo de estar en posesión de las autorizaciones (que mantendrá custodiadas en el propio centro) de los alumnos en el caso de los menores de edad, de sus padres o representantes legales para su participación en las estancias formativas en las empresas. Dicha autorización se realizará según el modelo que se recoge en el anexo IV.

f) Relación de alumnado participante según el anexo V

Además, los centros solicitantes podrán incluir un Informe de actuaciones complementarias al proyecto específicas para impulsar la igualdad de género dentro del desarrollo del mismo. Estas actuaciones podrán incluir todas aquellas actividades que contribuyan a que la elección de sectores de intereses profesionales entre el alumnado para el desarrollo de la actividad no se rija por criterios tradicionales de género.

4. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Innovación y Centros Educativos podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

Quinto. Criterios de selección.

1. Para el desarrollo del programa Labor-ESO en grupos ordinarios, la selección de los centros se realizará, hasta completar los 500 alumnos, teniendo en cuenta los siguientes criterios, pudiendo alcanzar una puntuación máxima de 75 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

a) Por la adecuación de las actividades previstas en el proyecto a la consecución de los objetivos establecidos en el apartado Cuarto, punto 3, letra a). Hasta 20 puntos.

Se entiende por adecuación el grado en que las actividades previstas permiten alcanzar los objetivos mencionados.

b) Por la adecuación de los procesos e instrumentos de evaluación propuestos. Hasta 10 puntos. Se entiende por adecuación de los procesos e instrumentos de evaluación el grado en que su utilización contribuye a comprobar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

c) Por la implicación de las distintas materias en las actividades relacionadas en el proyecto. Hasta 15 puntos

d) Por la adecuación de las actividades presentadas en el informe de actuaciones complementarias al proyecto específicas para impulsar la igualdad de género dentro del desarrollo del mismo. Hasta 15 puntos.

e) Por estar incluidos en el grupo solicitante alumnos que el curso 2017-2018 han participado en un PMAR. Hasta 15 puntos.

2. Los proyectos presentados deberán alcanzar una puntuación mínima entre los apartados a), b) y c) de 20 puntos. En caso contrario, dichos proyectos serán desestimados.

3. Resultarán seleccionados para el desarrollo del programa Labor-ESO aquellos centros solicitantes que hayan obtenido una mayor puntuación global, hasta completar el total de plazas ofrecidas.

4. Excepcionalmente, la titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos podrá autorizar un número superior de alumnos al establecido en el punto 1, cuando existan razones objetivas que lo justifiquen y el número resultante de alumnos participantes permita un correcto desarrollo del programa.

Sexto. Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento será realizada por la Dirección General de Innovación y Centros Educativos. Sus funciones comprenderán:

a) Verificar que la solicitud presentada en plazo cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerir, en su caso, al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole de que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución dictada al efecto.

b) Solicitar cuantos informes y asesoramiento estime necesarios para resolver.

2. Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá un comité de valoración presidido por la titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, o persona en quien delegue, e integrado, además, por los siguientes miembros:

a) Un miembro del Servicio de Inspección de Educación.

b) Un asesor técnico docente adscrito a la Unidad Técnica de Orientación y Atención a la Diversidad.

c) Un funcionario adscrito a la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

3. El Comité de Valoración, una vez estudiadas las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios que se detallan en el apartado Quinto, emitirá informe-propuesta de resolución dirigida al órgano competente para resolver, a través del órgano instructor.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe-propuesta del Comité de Valoración, formulará la propuesta de resolución.

Séptimo. Resolución de la convocatoria.

1. La competencia para resolver el procedimiento de aprobación de los proyectos y la autorización a los centros seleccionados para el desarrollo del programa Labor-ESO corresponde a la titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos.

2. La resolución, que será única y motivada, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas, 53, 6ª planta, 39010 - Santander) y se notificará a los interesados en los términos previstos en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CVE-2018-8497

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

3. Contra dicha resolución, los centros educativos concertados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución. La resolución del recurso agotará la vía administrativa, frente a la cual solo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo.

4. El plazo máximo para resolver y notificar a los interesados será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurridos los cuales sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Octavo. Obligaciones de los centros seleccionados.

Los centros seleccionados en la presente convocatoria tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Desarrollar, durante el curso académico 2018-2019, las actuaciones recogidas en el proyecto presentado en esta convocatoria.
- b) Incorporar el proyecto a la programación general anual, contemplando los aspectos organizativos y de coordinación necesarios para garantizar su implantación.
- c) Asegurar la participación de los alumnos en las estancias formativas en las empresas correspondientes al programa Labor-ESO.
- d) Presentar, antes del 30 de junio de 2019, una memoria final que permita conocer el grado de consecución de los objetivos del proyecto y del programa Labor-ESO. Esta memoria se presentará ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos en el formato y con los apartados que se indiquen en las instrucciones del desarrollo del programa por la Unidad técnica de Orientación y Atención a la Diversidad.

Noveno. Autorización.

Con carácter previo a la presentación del proyecto, los centros informarán a las familias sobre el programa Labor-ESO y solicitarán la autorización de los alumnos o, en el caso de los menores de edad, de sus padres o representantes legales para su participación en las estancias formativas en las empresas. Esta autorización se realizará conforme al modelo del anexo IV. Las autorizaciones se mantendrán custodiadas en el propio centro.

Décimo. Coordinación del proyecto.

1. El centro educativo deberá nombrar un coordinador, preferentemente un miembro del departamento de orientación u órgano equivalente en centros concertados, que será responsable de la elaboración del proyecto, velará por su correcto desarrollo y elaborará la memoria final a la que se refiere la letra d) del apartado Octavo. En todo caso, el coordinador desarrollará sus funciones en colaboración con el departamento de orientación y será el responsable del desarrollo del programa, en colaboración con el resto del profesorado colaborador.

2. Los tutores de los grupos participantes colaborarán con el coordinador para el desarrollo del proyecto, por lo que recibirán la certificación correspondiente como profesores colaboradores. Además, en el caso de que el número de alumnos participantes en el programa Labor-ESO sea superior a 5, se podrá contar con la ayuda de un profesor colaborador por cada cinco alumnos.

3. Los coordinadores y profesores colaboradores, con el fin de supervisar las estancias formativas, mantendrán contacto, durante su desarrollo, con los alumnos y con las empresas. El coordinador, con la participación de los profesores colaboradores, elaborará la memoria final.

4. La Dirección General de Innovación y Centros Educativos certificará con tres créditos de formación la labor realizada por los coordinadores. Por su parte, la tarea de los profesores colaboradores se reconocerá con dos créditos de formación. Estas certificaciones se inscribirán en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado, emitiéndose la correspondiente diligencia del registro de las mismas.

CVE-2018-8497

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

Undécimo. Procedimiento y desarrollo del programa.

En todo lo referente al desarrollo del programa Labor-ESO, se estará a lo dispuesto en el procedimiento recogido en el portal educativo Educantabria:

<https://www.educantabria.es/orientacion-en-educacion-secundaria/labor-eso.html>

Duodécimo. Seguimiento y evaluación.

1. La Dirección General de Innovación y Centros Educativos, a través de la Unidad Técnica de Orientación y Atención a la Diversidad, proporcionará el asesoramiento que considere adecuado para el mejor desarrollo de los proyectos.

2. Los centros deberán realizar un seguimiento del desarrollo del proyecto, valorando sus resultados e introduciendo las mejoras necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos.

3. La Dirección General de Innovación y Centros Educativos realizará una evaluación de los proyectos al finalizar el curso académico 2018-2019. En esta evaluación se tendrá en cuenta, entre otros, la memoria final a la que se refiere la letra d) del apartado Octavo.

Decimotercero. Supuestos de revocación.

La titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, previa audiencia al director del centro interesado, podrá revocar la autorización concedida, con la consiguiente suspensión de la participación en las estancias formativas, en los siguientes supuestos:

a) A petición razonada del propio centro, previa aprobación por parte del Claustro de profesores a propuesta de la comisión de coordinación pedagógica u órgano equivalente, y previo informe del Consejo Escolar.

b) Cuando se detecten anomalías en su ejecución que aconsejen la revocación de la autorización.

c) Cuando se produzca cualquier incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, especialmente las obligaciones establecidas en el apartado Octavo.

Decimocuarto. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Decimoquinto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de septiembre de 2018.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

ANEXO I

Solicitud de participación en el programa
Labor-ESO (curso 2018-2019)

(Resolución de 17 de septiembre de 2018)

Datos identificativos del centro			
D/D ^a			
Director del centro		NIF centro	
Localidad		Código de centro	
Documentación que se adjunta:			
<input type="checkbox"/> Proyecto.		<input type="checkbox"/> Presentó el proyecto en el curso 2017-2018, y, en su caso, modifica los siguientes apartados.....	
<input type="checkbox"/> Certificado del secretario del centro educativo de la sesión del Claustro de profesores en el que conste la aprobación del proyecto y el compromiso de desarrollo del mismo. <input type="checkbox"/> Certificado del secretario del centro educativo de la sesión del Consejo Escolar en el que conste informe favorable de dicho órgano. <input type="checkbox"/> Relación de profesores participantes en las actividades previstas en el proyecto, según anexo III. <input type="checkbox"/> Certificado del director del centro educativo de estar en posesión de las autorizaciones de los alumnos o sus padres o tutores legales en el caso de menores de edad para participar en las estancias formativas en las empresas, autorización que será cumplimentada según el anexo IV. <input type="checkbox"/> Relación de alumnado participante en las actividades previstas en el proyecto, según anexo V. <input type="checkbox"/> Informe opcional de actividades complementarias para impulsar la igualdad de género al que se refiere el apartado cuarto, punto 3.			
<input type="checkbox"/> Otra documentación:			
SOLICITA ser admitido en el procedimiento derivado de la Resolución de 17 de septiembre de 2018, que convoca a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación, durante el curso 2018-2019, en el programa Labor-ESO, destinado a alumnos de educación secundaria obligatoria.			
fecha y firma			
En a de de 2018.			
(Sello del centro)			
Firma del director/a			

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

ANEXO II

PROYECTO

(Curso 2018-2019)

(Resolución de 17 de septiembre de 2018)

El proyecto deberá incluir los siguientes apartados:

1. Justificación del proyecto.
2. Objetivos.
3. Actividades previstas.
 - a. Antes del desarrollo del Programa Labor-ESO.
 - b. Durante la estancia en las empresas.
 - c. Al terminar el Programa Labor-ESO.

Descripción de las actividades de preparación de las estancias formativas y relación con el cumplimiento de los objetivos propuestos. Se detallará tanto las actividades de carácter general como aquellas que están incluidas en el desarrollo de las distintas materias.

4. Organización de horarios y grupos
5. Criterios, estrategias e instrumentos empleados para la evaluación de la consecución de los objetivos propuestos.

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

ANEXO III

Profesorado participante en el proyecto (curso 2018-2019).

(Resolución de 17 de septiembre de 2018)

Don/Doña:
Director/a del centro:.....

Certifica:

Que los siguientes profesores se comprometen a participar en el desarrollo del proyecto denominado:_____ presentado por el centro, al amparo Resolución de 17 de septiembre de 2018 que convoca a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación, durante el curso 2018-2019, en el programa Labor-ESO, destinado a alumnos de educación secundaria obligatoria.

Nombre y apellidos	DNI	Especialidad
Coordinador/a del proyecto		
Profesor/es colaborador/es		

En, a de de 2018.

(Sello del centro)
Firma del director/a

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

ANEXO IV

Autorización

(Resolución de 17 de septiembre de 2018)

Don/Doña:¹, con DNI:.....

(Indíquese lo que proceda):

- Padre, madre o representante legal del alumno (si es menor de edad):.....
- Alumno (si es mayor de edad).

Matriculado en el curso: 3º ESO 4º ESO

En el centro:.....

Doy mi autorización para su participación en las estancias formativas en empresas del programa Labor-ESO correspondientes al proyecto organizado por dicho centro, para el curso 2018-2019.

Igualmente, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 11 Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre que regula la protección de datos que carácter personal, autorizo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la cesión de los datos personales necesarios (nombre y apellidos, fecha de nacimiento, DNI/ pasaporte/ tarjeta de residencia, dirección, localidad y teléfono de contacto) a la Cámara de Comercio, como entidad colaboradora, mediante la plataforma Yedra, con el fin de tramitar el procedimiento de la actividad.

En a de..... 2018

(firma)

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

¹ Rellénese por el padre, madre o representante legal si el alumno es menor de edad.

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

ANEXO V

Alumnado participante en el proyecto (curso 2018-2019).

(Resolución de 17 de septiembre de 2018)

Don/Doña:
Director/a del centro:.....

Certifica:

Que se prevé la participación de los siguientes alumnos y alumnas en el proyecto presentado por el centro, al amparo Resolución de 17 de septiembre de 2018 que convoca a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación, durante el curso 2018-2019, en el programa Labor-ESO, destinado a alumnos/as de educación secundaria obligatoria.

Nombre y apellidos	DNI	Curso	¿Han cursado PMAR? (Sí/No)

2018/8497

CVE-2018-8497

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2018-8487 *Resolución de 11 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases y se realiza la convocatoria de las pruebas de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte.*

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, determina que para el ejercicio de las actividades de transporte de viajeros y de mercancías por carretera, de agencia de transporte de mercancías, así como de transitario y de almacenista-distribuidor será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de competencia profesional.

Esta previsión está desarrollada en el capítulo primero del título II del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, y por la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 139, de 11 de junio).

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de constatación profesional para el ejercicio de las diferentes modalidades de transporte por carretera en la Comunidad Autónoma de Cantabria, estableciendo las siguientes,

BASES

Primera.- Ámbito de las pruebas.

Es objeto de la presente Resolución el establecimiento de las bases comunes que regirán las pruebas de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segunda.- Destinatarios y requisitos.

Para poder participar en las pruebas de competencia será necesario tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Cantabria antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho extremo se acreditará mediante la comprobación por la Administración o la aportación de dicho documento por el interesado en el caso de no consentir el acceso a dichos datos por la Administración del documento nacional de identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto del que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

— Que se acredite mediante la comprobación por la Administración o la aportación por el propio aspirante del certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento en el caso de no consentir el acceso a dichos datos por la Administración, que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Cantabria al menos ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

— Que se acredite mediante la comprobación por la Administración o la aportación por el propio aspirante del certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento en el caso de no consentir el acceso a dichos datos por la Administración, que, aun habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Cantabria menos de ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presen-

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

tación de solicitudes, se ha visto obligado a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria por razones familiares o profesionales. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o Centro docente, no implica el traslado de la residencia habitual.

Si el Tribunal, en cualquier momento del proceso, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá requerirle los documentos acreditativos de su cumplimiento. En el caso de que no queden acreditados, el aspirante quedará excluido de las pruebas.

El aspirante consentirá que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria acceda con garantía de confidencialidad a verificar los datos de identificación personal y domicilio o empadronamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y el Decreto 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental y, en caso de no consentir, marcará la casilla correspondiente en su solicitud, debiendo, en dicho caso, aportar la documentación pertinente salvo que la hubiese presentado con anterioridad, indicando fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada.

Tercera.- Forma de presentación de las solicitudes.

a) Presentación en Registro:

Para poder participar en las pruebas se deberá cumplimentar el modelo oficial de solicitud (Anexo I de esta Resolución), que se puede descargar del Portal del Gobierno de Cantabria <http://www.cantabria.es/web/direccion-general-transportes-y-comunicaciones>, o bien, obtenerlo gratuitamente en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones sito en la calle Cádiz, número 2, 1ª planta, de Santander.

Además se deberá aportar junto con la solicitud, el documento de pago debidamente sellado por entidad bancaria colaboradora, el cual se podrá descargar desde la Oficina Virtual de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo <https://ovhacienda.cantabria.es/oficinavirtual/modelo046Declarante.do#inicio>, o que se facilitará juntamente con el de la solicitud.

b) Presentación por otros medios:

Las solicitudes también se podrán presentar mediante cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16 y concordantes de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

c) Plazos:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles, tal y como establece el art. 6 de la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 139, de 11 de junio), contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOC de esta convocatoria.

Los derechos de examen serán los que se prevean en la normativa correspondiente para esta materia para el ejercicio 2018 y se podrá realizar el ingreso en cualquier oficina de las entidades bancarias siguientes: Santander, Liberbank, Caixa, BBVA, Bankinter, Banesto, Barclays, B. Popular, Caja Madrid.

En la solicitud de participación en esta convocatoria deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad financiera en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o, en su defecto, sello y firma de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Los derechos de examen tienen la consideración de ingresos de derecho público, y no serán objeto de devolución, salvo que por causas no imputables al interesado no se hubiera prestado o realizado la inscripción en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

CVE-2018-8487

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

Transcurrido el plazo para la presentación de las solicitudes, la autoridad convocante expondrá en los tablones de anuncios del Gobierno de Cantabria y de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, así como en el Portal Institucional que el Gobierno de Cantabria tiene en la red informática (www.cantabria.es), en el apartado correspondiente a la citada Dirección General de Transportes y Comunicaciones, la lista de admitidos y excluidos a examen, expresando la causa de la exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Finalizado dicho plazo se expondrá, a través de los medios ya mencionados, la lista definitiva de admitidos.

Quinta.- Tribunal.

El Tribunal Calificador que actuará en los exámenes de las pruebas de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte.

Presidente: Pablo González González.

Presidente suplente: Marta Zornoza Collantes.

Secretario: Vicente Martínez Benito.

Secretario suplente: Fernando Diego González.

Vocales: Jose Santos López Fernández, Roberto Prada Bustamante y Luna Alonso Hernández.

Vocales suplentes: Marta Rufino Venero, Clara Díaz Lanza y Carmen Encinas Higareda.

A efectos de comunicaciones, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria, sita en la C/ Cádiz, número 2, 39002 de Santander.

Sexta.- Desarrollo de los ejercicios.

Las pruebas se ajustarán al programa establecido por el Ministerio de Fomento, que se incluye como anexo B en la Orden de 28 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio).

Los ejercicios a desarrollar, su estructura y su forma de calificación serán los establecidos en el Capítulo II de la citada Orden Ministerial, teniendo en cuenta con respecto a su duración que los aspirantes dispondrán de un tiempo de dos horas para realizar cada una de las partes de las que consta cada ejercicio.

Los aspirantes acreditarán su identidad mediante el DNI o NIE para acceder a los locales de examen, y para la correcta realización de los correspondientes ejercicios deberán ir provistos de bolígrafo azul, pudiendo llevar asimismo máquinas calculadoras con el fin de realizar las operaciones matemáticas que resultaren necesarias. No obstante, no se permitirá el uso de máquinas calculadoras con memoria extendida.

El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos aspirantes en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Asimismo, no se permitirá la presencia de equipos electrónicos activos que puedan perturbar el buen discurrir de los ejercicios previstos.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento de la realización del ejercicio, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Concluido los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de aprobados en la sede del mismo (sita en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones) y en la web ya citada, en el plazo máximo de un mes, con indicación de la puntuación obtenida.

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

Los aspirantes, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de los resultados del correspondiente ejercicio del proceso selectivo, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y que les serán contestadas por el Tribunal.

Una vez resueltas las revisiones por parte del Tribunal se procederá por parte de este a remitir la lista definitiva al Órgano Superior correspondiente, con objeto de que resuelva y permita la expedición de los correspondientes certificados.

Séptima.- Lugar, fecha y hora de realización de ejercicios.

Anunciar la celebración del primer ejercicio para los siguientes días:

—Ejercicio para Transporte Interior e Internacional de Viajeros.

Lugar: Aulas 5 de la Facultad de Económicas y Empresariales de la Universidad de Cantabria sita en la Avda. de los Castros, s/n (39005) de Santander (Cantabria).

Fecha y hora: Día 15 de noviembre de 2018 (jueves).

Primera parte (100 preguntas tipo test): De 16.30 horas a 18.30 horas.

Segunda parte (seis supuestos prácticos): De 18.45 horas a 20.45 horas.

—Ejercicio para Transporte Interior e Internacional de Mercancías:

Lugar: Aula 5 de la Facultad de Económicas y Empresariales de la Universidad de Cantabria sita en la Avda. de los Castros, s/n (39005) de Santander (Cantabria).

Fecha y hora: Día 16 de noviembre de 2018 (viernes).

Primera parte (100 preguntas tipo test): De 16.30 horas a 18.30 horas.

Segunda parte (seis supuestos prácticos): De 18.45 horas a 20.45 horas.

El llamamiento para la realización de ambos ejercicios se realizará con 15 minutos de antelación al inicio de las pruebas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de septiembre de 2018.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Felipe Piña García.

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS DE CONSTATAción DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTISTA Y AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS DEL TRANSPORTE

1. DATOS DEL SOLICITANTE.			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI/NIF	FECHA NACIMIENTO	LUGAR NACIMIENTO	NACIONALIDAD
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	
2. OBJETO DE LA SOLICITUD.			
2.1. <input type="checkbox"/> TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS.			
2.2. <input type="checkbox"/> TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE VIAJEROS.			
3. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA			
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI / NIF en vigor (Sólo en caso de no consentir acceso a datos por Administración)			
<input type="checkbox"/> Justificante de liquidación de la tasa correspondiente			
<input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento(Sólo en caso de no consentir acceso a datos por Administración y en el caso de que domicilio en DNI, NIE o documento equivalente para extranjeros no sea en el territorio CCAA Cantabria)			
4. DECLARACIÓN RESPONSABLE			
-Que he tenido mi domicilio en la Comunidad Autónoma de Cantabria al menos 185 días naturales del último año, contado antes del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los ejercicios (la falsedad en documentos público es delito según el art. 392 del CPenal).			
-Que conozco y acepto todos los requisitos exigidos en la convocatoria			
- CONSIENTE que la Administración de la CCAA de Cantabria acceda con garantía de confidencialidad a verificar los datos de identificación personal y domicilio o empadronamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y el Decreto 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental .			
o En caso de no consentir marque la casilla precedente debiendo aportar la documentación pertinente salvo que la hubiese presentado con anterioridad, indicando fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada.			
5. AUTORIZACIÓN			
Autorizo a que la Administración del Gobierno de Cantabria pueda solicitar la información que fuera legalmente pertinente , en el marco de la colaboración con el Ministerio del Interior o con otras Administraciones Públicas competentes			
6. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA.			
El/ la abajo firmante, DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, y SOLICITA su admisión a las pruebas que se señalan			
En _____, a ____ de _____ de			
EL / LA SOLICITANTE,			

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA , TURISMO Y COMERCIO.

GOBIERNO DE CANTABRIA.

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2018-8027 *Información pública de modificación de licencia de actividad. Expediente 2014/90.*

Por TUBACEX SERVICES, SL, se solicita ante este Ayuntamiento modificación de la licencia de actividad que actualmente ostenta para tratamiento de tuberías de acero inoxidable, con motivo de la implantación de un nuevo proceso de Tube Coating que se sumarán a las actuales líneas de producción de Shot Peening en sus instalaciones de Avda. de Orejo, nº 3, Polígono Industrial Marina - Medio Cudeyo (Orejo).

Lo que en cumplimiento de lo establecido por la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y los arts. 71.c) y 74 de su Reglamento de Desarrollo (Decreto 19/2010, de 18 de marzo), se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Marina de Cudeyo, 17 de agosto de 2018.

El concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías,
Pedro Pérez Ferradas.

[2018/8027](#)

CVE-2018-8027

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2018-8472 *Notificación decreto de subrogación en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 119/2017.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000119/2017 a instancia de LAURA MARTA HERRERÍAS frente a BILBAO PARADISO, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 03/09/2018, del tenor literal siguiente:

"DECRETO

SRA. LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

D^a. OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA.

En Santander, 3 de septiembre de 2018.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO tener por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito cuyo importe total asciende a 3.096,10 euros a favor de la trabajadora LAURA MARTA HERRERÍAS.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el Letrado de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La Letrado de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BILBAO PARADISO, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de septiembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2018/8472

CVE-2018-8472

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2018-8474 *Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 439/2017.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 0000439/2017 a instancia de "MUTUA UNIVERSAL" frente a CHRISTIAN VÉLEZ HUMARA, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y MARTÍN LASTRA OLIVER, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 8 de marzo de 2018 cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda formulada por "MUTUA UNIVERSAL - MUGENAT MAPTEPSS Nº 10", frente al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL; la empresa "MARTÍN LASTRA OLIVER"; y DON CHRISTIAN VÉLEZ HUMARA, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa "MARTIN LASTRA OLIVER" a abonar a la Mutua demandante la cantidad de 24.603,89 euros, con responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en caso de insolvencia de la empresa demandada, salvo en la cantidad de 5.081,24 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Si recurriese la empresa condenada deberá acreditar haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto número 5071 0000 65 043917, el importe de la cantidad objeto de condena, más otra cantidad de 300 euros.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a "MARTÍN LASTRA OLIVER", en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 13 de septiembre de 2018.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2018/8474

CVE-2018-8474

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2018-8476 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 551/2017.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000551/2017 a instancia de MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ VALENTÍN frente a DIEGO TOMÉ SAN JUAN, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 3 de abril 2018 del tenor literal siguiente:

"Estimo la demanda formulada por doña Dolores Rodriguez Valentín contra la empresa DIEGO TOMÉ SAN JUAN (El Azor Azul), y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demanda a abonar a la parte actora la cantidad de 3.893,67 euros, que devengará el 10 % de interés de demora".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DIEGO TOMÉ SAN JUAN, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de septiembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2018/8476

CVE-2018-8476

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 187

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2018-8458 *Notificación de sentencia 57/2018 en procedimiento ordinario 558/2017.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio ordinario número 558/17, a instancia de "LIBERBANK, S. A.", frente a don Isaac Gándara Ruiz y doña Noelia Salinas Román, en los que se ha dictado sentencia número 57/18, con fecha 07 de marzo de 2018 contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Isaac Gándara Ruiz y doña Noelia Salinas Román, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de septiembre de 2018.
El letrado de la Administración de Justicia,
Emiliano del Vigo García.

2018/8458

CVE-2018-8458